



Venta a terceros de sustancia estupefaciente

Condenado como responsable en concepto de autor del delito contra la salud pública relativo a sustancia que causa grave daño a la salud a las penas de cinco años y seis meses de prisión con su accesoria de inhabilitación especial para el sufragio pasivo durante la condena, y multa de sesenta mil (60.000 €) euros, así como al pago de dos tercios de las costas procesales por partes iguales, **el procesado recurre en casación por infracción de Ley, al amparo del art. 849.1 de la LECrim. por aplicación indebida de los arts. 368 y 377 del Código penal en cuanto a la pena de multa impuesta.** El TS estima el recurso pues esta Sala en ssTS n° 694/2002 de 18-12-2003 y 1707/2003 de 30-3-2004, estima que **al no existir en el Código Penal actual un precepto como el antiguo art. 74 del Código Penal anterior que fijaba un límite mínimo a la multa como sanción pecuniaria por delito, cuando no conste acreditado el valor de la droga objeto de tráfico que constituye un dato esencial para determinar la cuan**

...